

Buenos Aires, *20* de enero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para contratar directamente con la firma "Liefrink y Mark S.A." el servicio de mantenimiento de centrales telefónicas electrónicas con destino a diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1995; y

Considerando:

Que la firma "Liefrink y Mark S.A." es poseedora de la exclusividad en la venta de repuestos en forma directa al usuario (Confr. fs. 12), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 53/88,

SE RESUELVE:

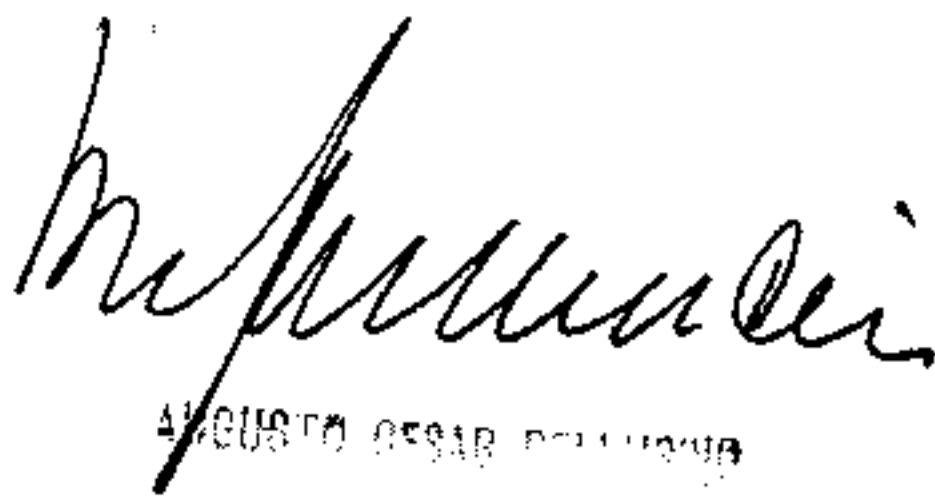
1º) Contratar directamente con la firma "Liefrink y Marx S.A." el servicio señalado precedentemente conforme a su presupuesto obrante a fs. 9/12.-

2º) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma aproximada de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 174.288.-)- de la siguiente manera:

\$ 86.784.- a la Cuenta "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" (05-17-3-3-3-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994, y

\$ 87.504.- a la Cuenta "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" (05-17-3-3-3-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1995.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
AUGUSTO CESAR